

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-192251

Ver. 3

Código de generación: 19C1FBD1-15DC-4502-BEE5-0C6BF3F5B9A3

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000023872

Sello de recepción: 20259D6BFB01148B4FEEA59D67406C440C10CVKA

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-10-09 16:41:48

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Correo:

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE,

SAN SALVADOR

Teléfono:

50322148140 ftecnimolds@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: facturador 03-4 3 14789 Compra: Cliente:

No.	Cantidad	Codigo	Unidad		Descripción	Precio Unitario	montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	247.00	1140012	Otras	Acetileno Tipo XG		\$0.3400	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$83.98
							Sun	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$83.98
									Sumatoria	de ventas:	\$83.98
									Impuesto al Valor Agregado		\$10.92
									Sub-Total:		\$94.90
									I۱	/A retenido:	\$0.00
									IV	A percibido:	\$0.00
									Rete	nción renta:	\$0.00
									Monto total de la	operación:	\$94.90
									Total otros montos	no afectos:	\$0.00
									To	tal a pagar:	\$94.90

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: noventa y cuatro dólares con noventa centavos

Condición de la operación: A crédito

Responsable por parte del Emisor:

Observaciones: COD

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: